

INFORME SECRETARIAL. Febrero 18 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con solicitud de la parte demandante, quien manifiesta su interés de que sean levantadas las medidas cautelares impuestas dentro del presente trámite, por conciliación exitosa celebrada con el demandado en la Comisaría de Familia.

Pasa a despacho para proveer.

A handwritten signature in black ink, reading "Manuelita Jaramillo Zuluaga". The signature is written in a cursive style with a large initial 'M' and a stylized 'Z' at the end.

MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós
(2022)

(2015-185)

OBJETO A DECIDIR

Teniendo en cuenta que la solicitud allegada, se tendrán por surtidos los efectos de la exoneración de cuota alimentaria que de manera voluntaria ha realizado la demandante, por conciliación celebrada entre las partes en la Comisaría de Familia, el pasado 25 de enero de 2022.

Como consecuencia, y dada la petición expresa de la misma, se levantarán las medidas cautelares que se hayan decretado.

Por secretaria líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ángela María Giraldo Castañeda', written in a cursive style.

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ